



"2026 Año de Margarita Maza Parada"
"La justicia que se construye a través del dialogo y la restauración, fortalece la armonía social"



Juzgado Cuarto Mixto en Materia Familiar · Ciudad del Carmen
Expediente 104/25-2026/4MXOF-II

SENTENCIA DE LECTURA FÁCIL

Lo que la jueza decidió para protegerte · 11 de marzo de 2026

Hola. Este documento es para la Adolescente con identidad reservada de iniciales D.N.U.P. y el Niño M.D.U.P.

En el juzgado sabemos que a veces pasan cosas difíciles en las familias. Queremos que sepas exactamente qué decidió la jueza y por qué, en palabras sencillas. Tienes derecho a saberlo.



¿Qué pasó en el juzgado?

Tu mamá fue al juzgado porque necesitaba ayuda para que tu papá les diera dinero para vivir: para comida, ropa, escuela, médico y todo lo que ustedes necesitan cada día. Eso se llama pensión alimenticia.

Ese día, la Jueza Lorena Correa López la escuchó y tomó una decisión. También estuvieron presentes una abogada que apoya a tu mamá, una Agente del Ministerio Público y un representante del DIF, cuyo trabajo es proteger a las niñas, los niños y los adolescentes como tú.





"2026 Año de Margarita Maza Parada"
"La justicia que se construye a través del dialogo y la restauración, fortalece la armonía social"



¿Qué decidió la Jueza?

La jueza decidió que tu papá tiene la obligación de darte alimentos. Eso significa que debe darles dinero para que puedan cubrir lo que necesitan para crecer bien.



La decisión dice así:

Tu papá debe dar el 20% de todo lo que gana para ti, D.N.U.P.

Tu papá debe dar el 20% de todo lo que gana para ti, M.D.U.P.

También debe dar el 10% para ayudar a tu mamá.

Eso significa que de cada 100 pesos que gana tu papá, 50 pesos son para ustedes.

La jueza también ordenó que el trabajo de tu papá le descuente ese dinero directo de su sueldo y lo deposite en la cuenta de tu mamá. Así se asegura de que el dinero llegue.

Si tu papá no trabaja en ese momento o trabaja por su cuenta, el juzgado fijó una cantidad mínima que debe depositar cada quincena en un lugar especial que se llama Central de Consignaciones.



[illegible]

- ★ Tienes derecho a recibir alimentos: comida, ropa, escuela, atención médica y un lugar donde vivir.
- ★ Tienes derecho a que tanto tu mamá como tu papá cuiden de ti, aunque no vivan juntos.
- ★ Tienes derecho a ser escuchado o escuchada en el juzgado si quieres decir algo.
- ★ Tienes derecho a que tu nombre y datos personales estén protegidos. Por eso en este documento apareces solo con tus iniciales.
- ★ Tienes derecho a vivir sin violencia y a sentirte seguro o segura.
- ★ Tienes derecho a seguir yendo a la escuela y a tener todo lo que necesitas para aprender.



"2026 Año de Margarita Maza Parada"
"La justicia que se construye a través del dialogo y la restauración, fortalece la armonía social"



¿Y si algo te preocupa o no te sientes seguro/a?

Puedes hablar con tu mamá, con un adulto de confianza, en cualquier momento igual el Centro de Justicia para las Mujeres y el DIF también están para ayudarte a ti y a tu familia, quienes intervienen en este caso

No estás solo ni sola.

¿Qué va a pasar ahora?

Se le va a notificar a tu papá lo que decidió la jueza. Cuando él reciba el aviso, puede estar de acuerdo o puede pedir que el asunto se revise. En cualquier caso, la pensión ya está ordenada y el juzgado va a vigilar que se cumpla.



Si en algún momento las cosas cambian (por ejemplo, si crecen tus necesidades o





"2026 Año de Margarita Maza Parada"
"La justicia que se construye a través del diálogo y la restauración, fortalece la armonía social"



cambian los ingresos de tu papá), la pensión puede ajustarse. El juzgado siempre va a buscar que estés bien.

Una nota importante

Este documento es la versión para niñas, niños y adolescentes de la resolución del expediente 104/25-2026/4MXOF-II. Fue elaborado siguiendo el Protocolo para Juzgar con Perspectiva de Infancia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que obliga a los juzgados a explicar las decisiones en un lenguaje que tú puedas entender. La resolución oficial íntegra obra en el expediente.

Con respeto y cuidado hacia ti,

Licda. Lorena Correa López

Jueza Cuarto Mixto en Materia Tradicional Familiar y de Oralidad Familiar

Segundo Distrito Judicial del Estado de Campeche

11 de marzo de 2026

